

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

#### 12930 *Delegación de competencias de Alcaldía*

En fecha 17 de octubre de 2016 se ha dictado la siguiente resolución:

"Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le otorgan los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Delegar en la primera teniente de alcalde, la Sra. Ana Britt Sánchez Tuomala, las áreas de Hacienda (hacienda, régimen interno, presupuesto y financiamiento municipal), participación ciudadana y medio ambiente. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Segundo.-** Delegar en la segunda teniente de alcalde, la Sra. Maria del Mar Ameller Sales, promoción económica, urbanismo y juventud. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.-** Delegar en la tercera teniente de alcalde, la Sra. Raquel Al·lés Llistó, las áreas de educación, cultura, y patrimonio. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Cuarto.-** Delegar en el concejal, Sr. José Triay Nadal, las áreas de deportes y fiestas. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Quinto.-** Delegar en el concejal Salvador Conesa Viloví las áreas de servicios sociales (salud y bienestar social, infancia, gente mayor, familia e inmigración), las áreas de cooperación y asociaciones. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros."

El que se hace publico en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Es Migjorn Gran, 14 de noviembre de 2016

**EL ALCALDE**  
Pedro G. Moll Triay

